

AYUNTAMIENTO DE JACA**5294****ANUNCIO**

El Pleno de esta Corporación, en fecha 19 de Junio de 1998, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de infraestructuras de acceso a servicios de telecomunicaciones.

Durante el período de exposición pública no se ha presentado alegación o sugerencia alguna por lo cual la aprobación inicial ha quedado elevada a definitiva.

Se procede seguidamente a su publicación íntegra, conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de su entrada en vigor:

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA
INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ACCESO
A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES**

Artículo Único: Las infraestructuras necesarias para el acceso a los servicios de telecomunicación, definidas en el Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero (BOE nº 51 de 28 de febrero), que se instalen en los edificios de la ciudad de Jaca y en sus núcleos rurales se colocarán obligatoriamente en las fachadas interiores o en las cubiertas de los edificios, quedando prohibida la colocación de dichos elementos en fachadas exteriores de los inmuebles visibles desde la vía pública.

Jaca, 21 de septiembre de 1998.- El alcalde en funciones, JULIA ORÚS MAIRAL.